

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY BAÑOS
Nomenclatura :	AS-SM-2-2023-MDCHB/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. CA-884 (CHIRICONGA) ¿ CUSHIC ¿ CHUPANYO ¿ TINYACU ¿ CHANCAY BAÑOS A NIVEL DE BICAPA, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20496188595	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONCEL S.A.C	Hora de envío :	23:03:41

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Primero: Según el literal C, referido a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en la presente consultoría: Se considerarán servicios de consultoría de obra similar a los siguientes y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación de carreteras, puentes, caminos vecinales; a nivel de estudio definitivo y/o expediente técnico y/o estudio de pre ¿ inversión; y afines a los antes mencionados:

Segundo: Mediante el pronunciamiento (Nº 713-2016/OSCE-DGR), debe entenderse por servicios similar a toda aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos similares o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución.

Tercero: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, especificamos la categoría con la cual cuenta CONCEL:

- ¿ Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
- ¿ Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría C
- ¿ Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría C
- ¿ Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
- ¿ Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

Cuarto: Exponemos a continuación nuestra experiencia como empresa para resaltar que somos especialistas en trabajos similares y CONSULTAR SI APLICA lo siguiente:

I. PROYECTO: "Construcción del Túnel de Exploración de Chaquicocha Under Ground¿

Los servicios brindados por CONCEL S.A.C. para el referido proyecto consta en las actas de conformidad ¿MA-02076-2015¿, ¿MA-01539-2017¿, ¿4000024873-2018 y ¿4000027¿, la obra/servicio refiere a ¿La ejecución de obras civiles y Acompañamiento de Plan de Calidad¿ donde se detalla a continuación las siguientes actividades:

- Acompañamiento y ejecución del plan de calidad en el proyecto Túnel Chaquicocha Etapa I
- Construcción de sumidero interior Túnel, obras civiles interior mina.
- Acompañamiento y ejecución del plan de calidad en el proyecto Túnel Chaquicocha etapa II
- Elaboración de ingeniería en el proyecto túnel Chaquicocha etapa II
- Construcción portal y falso túnel nivel 3 800, túnel Chaquicocha
- Construcción de sumidero nº3 interior túnel, obras civiles interior mina
- Ingeniería de falso tipo box culvert
- Construcción falso túnel y portal nivel 3662
- Construcción de sumidero nº4 interior túnel, obras civiles interior mina.

II. PROYECTO: ¿Construcción Pad Carachugo 14 - Consorcio Chaquicocha¿

El alcance del servicio realizado por CONCEL S.A.C. para el proyecto, según consta en el acta de conformidad ¿Servicio 001-CCH/CONCEL¿ y ¿Servicio 002-CCH/CONCEL¿ es la siguiente:

- Servicio de control de compactación en campo mediante densímetro nuclear, el cual es un aparato que se utiliza para medir los niveles de compactación de los terrenos, el servicio se realizó para los proyectos de ¿Construcción Pad Carachugo 14¿ y ¿Estabilización de terreno Km 52¿, ambos ubicados en minera Yanacocha S.R.L según valorizaciones mensuales.

III. PROYECTO: Conga - Control de Calidad, Ensayos de Laboratorio de Suelos, Estudios de Geotecnia, Estudio de Canteras y Control Topográfico¿

El alcance del servicio realizado por CONCEL S.A.C. para el Proyecto Conga que sea de interés con la

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY BAÑOS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCHB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. CA-884 (CHIRICONGA) ¿ CUSHIC ¿ CHUPANYO ¿ TINYACU ¿ CHANCAY BAÑOS A NIVEL DE BICAPA, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

consultoría en cuestión es la siguiente:

La gestión de Ensayos de Laboratorio de Suelos comprende las siguientes actividades: Ensayos de laboratorio de suelos utilizados insitu y de cantera como:

- Ensayos de Granulometría
- Contenido de Humedad
- Abrasión
- Proctor Estándar y Modificado
- Límites de Atterberg
- Gravedad Específica
- Peso Unitario
- Densidad en Campo (Se cuenta con el densímetro nuclear además de personal calificado que cuente con licencia IPEN)
- CBR
- Inspección ¿ Muestreo de Calicatas hasta de 3.5m
- Diseño de Mezcla tanto para concreto como afirmado.
- Control topográfico en obra.

Se realizó un control electrónico de los resultados de los ensayos, no conformidades, reportes de supervisión, protocolos, etc. realizados en el proyecto

Además, se contó con la inspección en terreno: almacén y emplazamiento.

Quinto: Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ a) Principio de Libertad de Concurrencia y por lo expuesto anteriormente referente a nuestra experiencia y calificación reconocida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado solicitamos a la entidad acoger nuestra consulta para poder participar del Proceso de Adjudicación Pública

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección hace de conocimiento al participante que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.8 del Artículo 29. Requerimiento ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿; Así mismo el comité de selección lo que observa en el cuestionamiento del participante es obtener ventaja o beneficio ante los demás participantes lo cual vulneraría el Reglamento de la Ley de Contrataciones y no habría pluralidad de postores; De tal manera de acuerdo al cuestionamiento realizado por el participante el Area Usuaria en coordinación con el Comité de Selección han decidido NO ACOGECERSE a dicha consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null